



<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APROBÓ</u>	<u>NO APROBÓ</u>	<u>RESPONDIÓ</u>	<u>NO RESPONDIÓ</u>
Presidenta (e)	Raquel Díaz Ortiz			X	
Delegado del Gobernador	Cristo García Tapia				X
Designado de la República	Francisco Zuccardi Porras				X
Representante de los Exrectores	Gustavo Vergara Arrazola	X			
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X			
Representante de las Directivas Académicas	Orlando Navarro Mejía	X			
Representante de los Docentes	José Cortina Guerrero	X			
Representante de los Estudiantes	Pedro Pablo Paternina Ozuna				X
Representante de los Egresados	Juan Carlos Ríos Álvarez	X			

ORDEN DEL DÍA

Estudio y decisión de la solicitud de autorización para movilidad estudiantil internacional de unos estudiantes.

DESARROLLO

Estudio y decisión de la solicitud de autorización para movilidad estudiantil internacional de unos estudiantes.

Se envió, vía correo electrónico, el oficio 200-02 del 18 de enero de 2016, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual informa que el Consejo Académico avaló la solicitud de autorización para movilidad estudiantil internacional de estudiantes de los programas de: Economía, Administración de Empresas, Zootecnia, Tecnología en Electrónica, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil y Biología, y recomendó al Consejo Superior la aprobación de movilidad de los 20 estudiantes que se relacionan a continuación, quienes cursarán en diferentes universidades un semestre académico:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	UNIVERSIDAD	PAÍS	No. DE TELÉFONO	PROMEDIO NOTA
1	DANIEL ARTURO ZUBIRÍA AMADOR	1.108.762.938	Economía	Universidad de Buenos Aires	Argentina	3004998971 3188104773	4.03
2	YURANIS PATRICIA ROYERT GUZMÁN	1.102.874.825	Administración de Empresas	Universidad Autónoma de Zacatecas	México	2751306 3206062332	4.41
3	VALERIA DÁVILA BUELVAS	1.005.660.791	Administración de Empresas	Universidad de Buenos Aires	Argentina	3216639662	4.38
4	MARÍA ANGÉLICA PATERNINA VIDEZ	1.102.867.182	Administración de Empresas	Universidad Autónoma de Zacatecas	México	3104074755 - 2746375 3114194827	4.34
5	ALBERTO ANDRÉS HERAZO MEJÍA	1.102.872.424	Administración de Empresas	Universidad Autónoma de Zacatecas	México	3106306812 - 3012611441	4.27
6	MÓNICA RICARDO JIMÉNEZ	1.102.798.461	Zootecnia	Universidad Federal de Viçosa	Brasil	3215131690	3.99



7	VÍCTOR RAÚL OVIEDO DÍAZ	1.102.862.346	Zootecnia	Universidad Federal de Viçosa	Brasil	3006739861	3.86
8	JHON MERCADO CONEO	1.102.863.411	Zootecnia	Universidad de Chapingo	México	3192090678	3.89
9	OLIMPO CÁRDENAS ANAYA	1.102.855.204	Tec. en Electrónica Industrial	Instituto Tec. Sup. de Misantla	México	3215380703	3.70
10	MARIO ALDAIR CARRASCAL CARRASCAL	1.100.627.911	Tec. en Electrónica Industrial	Instituto Tec. Sup. de Misantla	México	3008978229	3.78
11	BILLYE GUERRA VILLALBA	1.102.859.016	Tec. en Electrónica Industrial	Instituto Tec. Sup. de Cosamaloapan	México	3007252157	3.93
12	MARTIN DURAN MARTINEZ	1.100.400.002	Tec. en Electrónica Industrial	Instituto Tec. Sup. de Cosamaloapan	México	3205017179	4.37
13	MARCELO MEZA BLANQUISETH	1.102.585.028	Tec. en Electrónica Industrial	Instituto Tec. Sup. de Cosamaloapan	México	3145121303	3.94
14	ANDRÉS VARELO SILGADO	1.102.866.527	Tec. en Electrónica Industrial	Instituto Tec. Sup. de Cosamaloapan	México	3017273110	4.56
15	LUIS EDUARDO CAUSADO MENDOZA	1.102.868.919	Ingeniería Civil	Universidad de Viçosa	Brasil	3226206444 - 2803646	3.88
16	DANIEL DAVID ORDOÑEZ VILLAMIL	1.102.584.995	Ingeniería Civil	Universidad de Veracruz	México	3146745831 - 2822915	3.75
17	JESÚS ALBERTO SUAREZ PERDOMO	1.075.293.967	Ingeniería Civil	Universidad de Campinas	Brasil	3133266492	4.28
18	AURIS CATERINE CARRILLO MARTÍNEZ	1.102.850.553	Biología	Universidad de Veracruz	México	3135861882 - 3145962029	4.00
19	YENNIFER RODRÍGUEZ BUELVAS	1.102.877.554	Administración de Empresas	AIIESEC - Perú	Perú	3022616630	3.87
20	MARÍA PALOMA MARTÍNEZ QUIROZ	98.052.968.712	Administración de Empresas	AIIESEC - Perú	Perú	3013045645	3.63

Igualmente, decidió recomendar la autorización para el reconocimiento del auxilio equivalente a dos SMMLV a los estudiantes: Daniel Arturo Zubiria Amador, Yuranis Patricia Royert Guzmán, Valeria Dávila Buelvas, María Angélica Paternina Videz, Alberto Andrés Herazo Mejía, Martin Duran Martínez, Andrés Varelo Silgado, Jesús Alberto Suarez Perdomo y Auris Caterine Carrillo Martínez. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2° del Artículo 14 del Acuerdo No.11 de 2014.

La mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron aprobar la solicitud presentada. La Universidad de Sucre asumirá los gastos de tiquetes aéreos de ida y vuelta, por una sola vez, y en caso de prórroga el estudiante deberá darle cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 9° del Acuerdo No. 11 de 2014, y pagará la multa que se ocasione por el cambio de itinerario que imponga la agencia de viaje y el incremento si lo hubiere, entre el valor inicial y el valor actualizado del pasaje.

La Universidad dará un auxilio equivalente a dos (2) SMMLV a los estudiantes: Daniel Arturo Zubiria Amador, Yuranis Patricia Royert Guzmán, Valeria Dávila Buelvas, María Angélica Paternina Videz, Alberto Andrés Herazo Mejía, Jesús Alberto Suarez Perdomo y Auris Caterine Carrillo Martínez. Este incentivo no se otorgará cuando se prorrogue el período de movilidad. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2° del Artículo 14 del Acuerdo No.11 de 2014.



Los estudiantes: Martin Duran Martínez y Andrés Valero Silgado, no requieren del auxilio económico debido a que la Universidad de acogida les brindará apoyo con los gastos de hospedaje y alimentación, así lo establece el parágrafo 4° del Artículo 1° del Acuerdo No. 09 de 2015.

Las estudiantes: Yennifer Rodríguez Buevas y María Paloma Martínez, no requieren de tiquetes aéreos, pues las mismas son beneficiarias del convenio suscrito con la AIESEC.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional, luego de solicitar la certificación de viabilidad financiera y la normativa donde se señale la competencia del Consejo Superior para ese tipo de autorización, remitió un correo electrónico en donde expresó lo siguiente: “referente a mi solicitud, respuesta y documentos remitidos, intuyo que el 25 de julio de 2016 se aprobó la “Autorización para movilidad estudiantil internacional de unos estudiantes”, de manera atenta requiero:

1. Se me informe sobre el quórum, el número y sentido de votos emitidos en la sesión no presencial del 25-07-16.

2. Analizados los documentos remitidos, dejo constancia: (i) que sobre la certificación de viabilidad financiera, contiene una respuesta parcial al requerimiento, la certificación de la División financiera sobre recursos presupuestales presenta el monto del que dispone el rubro presupuestal: “fortalecimiento institucional”, sin discriminar los costos totales por concepto, en que incurriría la autorización por la movilidad estudiantil internacional; (ii) finalmente, se tenga en cuenta que técnicamente, el Consejo Académico es el competente para definir los respectivos avales según lo dispuesto en el Acuerdo 011 de 2014. La normatividad aplicable (Artículo 15 del Estatuto General y Acuerdo 011 de 2014) **no establece de manera expresa que el Consejo Superior deba aprobar las solicitudes**, por lo que carece de competencia para hacerlo. Es importante aclarar que **NO SE TRATA DE UN PRÓRROGA**, pues el artículo 9, parágrafo 2, del Acuerdo 011 de 2014, establece que las prórrogas de la movilidad estudiantil sí deben ser aprobadas por el Consejo Superior, por lo que en el caso era **SUFICIENTE EL AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA GESTIONAR LA MOVILIDAD** de los estudiantes.

Por último solicito, se registre en el acta las solicitudes, respuesta y consideraciones anotadas en el punto 2...” (Sic).

Ante la anterior solicitud, se remitió la constancia de los votos favorables emitidos y el Acuerdo No.02 de 2016, en donde se evidencia que la competencia para decidir sobre el asunto en cuestión la tiene el Consejo Superior.

La mayoría de los miembros de Consejo Superior decidieron autorizar para movilidad estudiantil internacional a los referidos estudiantes de los programas de: Economía, Administración de Empresas, Zootecnia, Tecnología en Electrónica, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil y Biología.

Los votos positivos fueron emitidos por: el Representante de los Egresados, el Representante de las Directivas Académicas, el Representante de los Docentes y el Representante de los Exrectores.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional participó de la sesión, pero no emitió voto alguno.

El Gobernador, el Designado del Presidente de la República y el Representante de los Estudiantes, no participaron de la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Aprobar la solicitud de autorización para movilidad estudiantil internacional a un total de 20 estudiantes de los programas de: Economía, Administración de Empresas, Zootecnia, Tecnología en Electrónica, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil y Biología, para cursar un semestre académico en diferentes universidades del exterior.	Secretaria General	25 de julio de 2016



Como constancia de lo anterior, firman la Presidenta (e) y la Secretaria del Consejo Superior

<u>PRESIDENTA (E)</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: RAQUEL DÍAZ ORTIZ	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUIZ
FIRMA: Original firmado por Raquel Díaz Ortiz	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruiz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior, el día diecinueve (19) del mes de agosto de 2016.

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruiz

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ